

**Gobierno del Estado de Quintana Roo**

**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-23000-19-1727-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1727

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas por medio del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución de las Participaciones Federales considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un objeto con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de esos recursos.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,962,233.3
Muestra Auditada	3,962,233.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,962,233.3 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Quintana Roo durante el ejercicio 2023, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 3,962,233.3 miles de pesos, que significaron el 100% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 199,882.2 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 4,162,115.5 miles de pesos.

### **Antecedentes**

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente a estos últimos, los cuales son de libre administración hacendaria.

El fundamento jurídico que define estas transferencias es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Con éste se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

La creación del SNCF simplificó el sistema fiscal del país, y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y alcaldías suspendan o deroguen el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios", los cuales son:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable, para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza materialmente la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas.
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.<sup>1</sup>
15. Otros Incentivos.<sup>2</sup>

En 2023, las participaciones federales ascendieron a 1,148,914.7 mdp, el 47.9% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,400,381.6 mdp, y el 14.1% del Gasto Neto Total (8,162,986.8 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el FEIEF, el 42.0%; mientras que

---

<sup>1</sup> Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

<sup>2</sup> Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

para los municipios representaron en promedio, el 38.4% de sus ingresos totales y, si se incluye el FEIEF, el 40.5%.<sup>3</sup>

Por lo general, soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)<sup>4</sup> obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2023, estos cuatro fondos representaron el 81.6% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los gobiernos municipales de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM<sup>5</sup> se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

---

<sup>3</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

<sup>4</sup> La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

<sup>5</sup> El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

Es importante mencionar que, en 2009, se creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136%.

Los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación cuando se tengan las condiciones para hacerlo.<sup>6</sup>

El artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- Cuando proceda, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

Para la Cuenta Pública 2023, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para la fiscalizar la distribución y pago de las participaciones federales.

En ese sentido, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, la ASF busca fortalecer la transparencia y la correcta aplicación de la normativa, identificar las fortalezas y áreas de mejora de los procesos implementados, y contribuir a que sean cada vez más eficientes, por lo que se acuerdan con las entidades fiscalizadas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en las auditorías.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2023, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una

---

<sup>6</sup> Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

por entidad federativa y una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019, 2020, 2021 y 2022.

- En la distribución de los recursos de las participaciones federales.

En la revisión del ejercicio 2019 se determinaron inconsistencias en la distribución de los recursos de algunos de los fondos e incentivos de las participaciones federales a los municipios. Los montos calculados erróneamente fueron resarcidos en los meses subsecuentes en el mismo año.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se recomendó la implementación de un sistema informático que permitiera minimizar los riesgos en el proceso del cálculo de la distribución de las participaciones e incentivos para los municipios, por lo que el cálculo de las participaciones federales que les correspondieron a los municipios de la entidad en 2022 se realizó con este sistema.

Además, en esa misma fiscalización, se recomendó la reforma a la normativa local para que se precisara que, en la determinación de los coeficientes del ISR-EBI, se considerarían los importes líquidos del FGP, del FFM y del FOFIR, es decir, sin los ajustes cuatrimestrales ni los trimestrales, respectivamente.

En 2020 y 2021 no se determinaron observaciones relacionadas con la distribución de las participaciones federales.

- En la transferencia y control de los recursos.

En 2019 se determinaron rendimientos financieros por el desfase en la entrega de los recursos de las participaciones federales en algunos fondos e incentivos a los municipios.

Además, se aplicaron ajustes no justificados a los recursos de los municipios de algunos de los fondos e incentivos de las participaciones federales.

En 2020 se determinaron rendimientos financieros por el retraso en la entrega de los recursos del FEIEF y del ISR EBI. Para 2021, no se presentaron observaciones en este rubro.

- En la generación, entrega y difusión de la información.

En 2019 no fueron publicados los ajustes trimestrales y cuatrimestrales de las participaciones federales; además, los montos publicados en mayo, junio, julio, octubre,

noviembre y diciembre no coincidieron con los importes transferidos, situación que en 2020 y 2021 ya no se presentó.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas en la gestión de las participaciones federales en el Gobierno del Estado de Quintana Roo, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades correspondientes mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Un claro ejemplo de ello es que, en la revisión de las Cuentas Públicas de 2019, 2020, 2021 y 2022 se registró una disminución de las irregularidades de tipo administrativo y, principalmente, una reducción de las observaciones de carácter monetario, en la Cuenta Pública 2021.

Además, particularmente a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020, la entidad fiscalizada realizó esfuerzos importantes, principalmente en la atención de las observaciones señaladas por la ASF, e incluso, en la Cuenta Pública 2021, como se señaló, las observaciones detectadas fueron mínimas.

En tal sentido, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades correspondientes, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

## **Resultados**

### **Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la SEFIPLAN y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se verificó que, en 2023, la entidad federativa recibió 18,403,026.9 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado de Quintana Roo recibió 886,863.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)<sup>7</sup>.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada recibió 19,289,890.4 miles de pesos de las participaciones federales y del FEIEF, que se integraron de conformidad con lo siguiente:

---

<sup>7</sup> Considera los recursos distribuidos directamente por la Federación a las entidades federativas y municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Ramo 28	FEIEF	Total
Fondo General de Participaciones	12,791,886.6	758,480.7	13,550,367.3
Fondo de Fomento Municipal	585,117.5	28,637.7	613,755.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	793,521.6	97,741.6	891,263.2
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	463,990.4		463,990.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	69,207.8		69,207.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	349,370.8		349,370.8
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	570,861.8		570,861.8
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,131,716.5		1,131,716.5
Fondo de Compensación de Repecos – Intermedios	20,866.0		20,866.0
Tenencia o Uso de Vehículos	253.9		253.9
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal <sup>1/</sup>	1,594,295.9		1,594,295.9
0.136% de la Recaudación Federal Participable <sup>2/</sup>	31,938.1	2,003.5	33,941.6
<b>Total</b>	<b>18,403,026.9</b>	<b>886,863.5</b>	<b>19,289,890.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, los estados y contratos de las cuentas bancarias empleadas por el estado para la recepción de los recursos y constancias de recaudación del estado.

1/ Incluye 255,104.8 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

2/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

En 2023, debido a la falta de suficiencia de recursos del FEIEF para compensar la disminución de las participaciones federales del primer trimestre, en la primera reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) 2022-2023, del 28 de marzo y 4 de abril de 2023, se acordó el diseño de un mecanismo financiero para la potenciación de esos recursos, con el fin de cubrir la referida compensación, así como las subsecuentes, las cuales serían pagadas a las entidades federativas una vez concluido el proceso de su implementación. En ese sentido, la SHCP utilizó el mecanismo de potenciación creado en 2020 mediante el fideicomiso CIB/3484, el cual seguía vigente en 2023.

Para abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2023, la compensación se determinó de manera mensual y en diciembre de ese año, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada el importe correspondiente a la compensación de ese mes, así como las diferencias del cuarto trimestre.

Por otra parte, en la reunión de la CPFF del 28 de septiembre de 2023, se informó la reactivación del FEIEF y se acordó que la compensación de ese mes se haría con cargo en los recursos del fideicomiso, así como con los recursos remanentes obtenidos mediante el mecanismo de potenciación.



En 2023, de los 884,860.0 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF<sup>8</sup>, 740,694.8 miles de pesos se financiaron con los recursos del mecanismo de potenciación y 144,165.2 miles de pesos del fideicomiso, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
INTEGRACIÓN DEL FEIEF PAGADO DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA\*  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Mecanismo de Potenciación <sup>1/</sup>	609,153.3	20,392.3	111,149.2	740,694.8
Primer trimestre	345,040.7	12,554.3	3,667.5	361,262.5
Abril	21,199.0	776.7	47,500.2	69,475.9
Mayo	87,809.9	3,208.8	121.9	91,140.6
Junio	21,901.4	847.2	0.0	22,748.6
Julio	81,883.4	3,005.3	59,859.6	144,748.3
Septiembre <sup>2/</sup>	51,318.9	0.0	0.0	51,318.9
Fideicomiso FEIEF	149,327.4	8,245.4	(13,407.6)	144,165.2
Compensación anual definitiva 2022	0.0	0.0	(53.9)	(53.9)
Septiembre <sup>2/</sup>	62,723.0	4,326.6	0.0	67,049.6
Octubre	77,644.5	2,889.8	(14,757.2)	65,777.1
Diciembre y cuarto trimestre	8,959.9	1,029.0	1,403.5	11,392.4
Total	758,480.7	28,637.7	97,741.6	884,860.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

\*Excluye los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable que la Federación entrega directamente a los municipios.

1/ Las compensaciones del FEIEF correspondientes al primer trimestre, abril, mayo y junio, fueron pagadas en julio de 2023.

2/ El importe total del FEIEF de septiembre ascendió 118,368.5 miles de pesos, los cuales se financiaron con recursos del fideicomiso y del mecanismo de potenciación.

NOTA: Las cifras entre paréntesis indican valores negativos.

En el caso de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el impuesto de la Tenencia o Uso de Vehículos, se identificó que la información presentada por la entidad fiscalizada en las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados no coincidió con los montos presentados en la Cuenta Pública, conforme a lo siguiente:

<sup>8</sup> Excluye los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable que la Federación entrega directamente a los municipios.

DIFERENCIAS ENTRE LOS MONTOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA FEDERACIÓN  
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES  
PAGADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
(Miles de pesos)

Fondo	Gobierno del Estado (A)	Cuenta Pública (B)	Diferencia (C)=(A - B)
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	349,371.2	349,370.8	0.4
Tenencia o Uso de Vehículos	270.9	253.9	17.0
Total	349,642.1	349,624.7	17.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados y la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, las constancias de recaudación de ingresos federales coordinados consideran en los fondos mencionados 17.4 miles de pesos por concepto de Honorarios por Requerimiento, los cuales, en la Cuenta Pública 2023, se registraron en el rubro de Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, instruyó las acciones de control necesarias a la Subsecretaría de Ingresos de esa secretaría, para que en lo subsecuente se establezcan mecanismos de supervisión a efecto de que previo al envío de las constancias de recaudación de los impuestos federales coordinados, se revisen y validen las cifras de los recursos autoliquidables de las participaciones federales que son reportados a la SHCP.

Asimismo, se remitió la consulta realizada a la Tesorería de la Federación a fin de que se validen las propuestas de adecuación en las constancias de recaudación de los impuestos federales coordinados, con lo que se solventa lo observado.

**Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

2. En el Estado de Quintana Roo, las participaciones federales se distribuyeron entre los municipios con base en los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo (LCFEQ), publicada en el Periódico Oficial del Estado (POE) el 21 de diciembre de 2020 y reformada el 23 de diciembre de 2022.

**CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
CUENTA PÚBLICA 2023**

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
Artículo 6 de la LCFEQ	20%	El artículo 6 de la LCFEQ determina que el 20.0% del FGP, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN, Tenencia y el 100.0% del FFM, se distribuirán entre los municipios de manera mensual y tendrán como base los factores siguientes:	Población y superficie territorial: emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Fondo General de Participaciones (FGP)	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La población y la superficie territorial.</li> <li>• La recaudación del impuesto predial generado en cada municipio.</li> <li>• Los ingresos propios de cada municipio.</li> <li>• Partes iguales.</li> </ul>	Recaudación del impuesto predial: se considerará con base en las cifras contenidas en la cuenta pública proporcionadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y validadas por la SHCP. Estas cifras se actualizarán cada año y se utilizará el dato más actual en el periodo a distribuir.
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0%	Adicionalmente, se tomará como monto base el importe mensual pagado en el ejercicio fiscal 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado del Quintana Roo (POE). En caso de que existan excedentes estos se aplicarán de acuerdo con las fórmulas que se describen a continuación:	
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0%	El 45.0% en relación directa con la población de cada municipio.	Ingresos propios: Ultima cuenta pública de cada municipio, proporcionada por la Auditoría Superior del Estado (las cifras se actualizarán cada año y se usará el dato más actual en el periodo a distribuir).
Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia)	20.0%	El 25.0% en partes iguales.	El monto garantizado de 2011: son las cifras publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo:
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. (FOCO-ISAN)	20.0%	El 15.0% en proporción directa a la superficie territorial de cada municipio. El 10.0% en correlación directa a los ingresos propios de cada municipio. El 5.0% en relación directa a la recaudación del impuesto predial de cada municipio.	Tomo I Núm. 8 Bis de fecha 29 de abril de 2011 (Primer trimestre). Tomo II Núm. 58 Extraordinario Bis de fecha 3 de agosto de 2011 (Segundo trimestre). Tomo III Núm. 85 Extraordinario Bis de fecha 23 de noviembre de 2011 (Tercer trimestre).
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0%	En caso de que el monto a distribuir sea inferior al monto base, se usará la integración porcentual que le correspondió a cada municipio en el ejercicio 2011.	Tomo I Núm. 4 de fecha 29 de febrero de 2012 (Cuarto trimestre).
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0%		
Artículo 11 de la LCFEQ	20.0%	De las cantidades que el estado reciba de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, corresponderá el 20.0% a los municipios, conforme a los factores siguientes:	La población y la superficie territorial, será los que oficialmente emita el INEGI y se sujetarán a los resultados del dato estadístico más reciente que oficialmente hubiere publicado dicho Instituto.
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	20.0%	El 70.0% en relación directa a la población de cada municipio. El 13.8% en partes iguales para cada municipio. El 8.1% en correlación a la superficie territorial de cada municipio. El 5.4% en proporción directa a los ingresos propios de cada municipio. El 2.7% en relación directa a la recaudación del Impuesto Predial de cada municipio.	La recaudación del impuesto predial generado en cada municipio, con base a las cifras contenidas en la cuenta pública, proporcionadas por la Auditoría Superior del Estado y validadas por la SHCP. Estas cifras se actualizarán cada año y se usará el dato más actualizado en el periodo a distribuir. Los ingresos propios de cada municipio, serán conforme a las últimas cifras de su cuenta pública, proporcionados oficialmente por la Auditoría Superior del

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Artículo / Fondo e Incentivo	% a distribuir entre los municipios	Criterio de Distribución	Fuente de Información
Artículo 12 de la LCFEQ  Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	20.0%	De las cantidades que el estado reciba del ISR-EBI, corresponderá a los municipios el 20.0%, se distribuirán entre los municipios de acuerdo con el artículo 12 de LCFEQ, de la manera siguiente:  $\text{ISRBI} = \left[ \frac{\text{LFGP}}{\text{LT}} \right] \left[ \frac{\text{LFGP}}{\text{LFGP}} \right] + \left[ \frac{\text{LFFM}}{\text{LT}} \right] \left[ \frac{\text{LFFM}}{\text{LFFM}} \right] + \left[ \frac{\text{LFOFIR}}{\text{LT}} \right] \left[ \frac{\text{LFOFIR}}{\text{LFOFIR}} \right]$ <p>Donde:                      LFGP. Es el monto liquidado al municipio del Fondo General de Participaciones en el mismo mes que corresponda.                      LFFMi. Es el monto liquidado al municipio del Fondo de Fomento Municipal en el mismo mes que corresponda.                      LFOFIRi. Es el monto liquidado al municipio del Fondo de Fiscalización y Recaudación en el mismo mes que corresponda.                      LFGP. Es el monto total del Fondo General de Participaciones liquidado a los municipios en el mismo mes que corresponda.                      LFFM. Es el monto total del Fondo de Fomento Municipal liquidado a los municipios en el mismo mes que corresponda.                      LFOFIR. Es el monto total del Fondo de Fiscalización y Recaudación liquidado a los municipios en el mismo mes que corresponda.                      ISRBI. Son los incentivos de la colaboración fiscal correspondientes al municipio i.                      LT. Suma total del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y Fondo de Fiscalización y Recaudación liquidado a los municipios en el mismo mes que corresponda.</p>	Estado; estas cifras se actualizarán cada año y se usará el dato más actualizado en el periodo a distribuir.  Los montos de cada fondo y de cada municipio se considerarán de los cálculos realizados por la entidad federativa en el mes del cálculo.
Artículo 13 de la LCFEQR  Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	NA	De los recursos que reciba el estado por concepto del Fondo del ISR al que hace referencia el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, será distribuido el 100.0% a los municipios del ISR que estos hubieren pagado por concepto de sueldos y salarios de sus trabajadores, en los términos y plazos que informe la Federación.	Bases de datos de la SHCP sobre artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.

NA: No Aplica.

Con base en lo anterior, se determinó que, para el Fondo General de Participaciones (FGP), el Fondo de Fomento Municipal (FFM), el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, el Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de

Bienes Inmuebles (ISR-EBI), y la Tenencia, existen fórmulas y criterios para la distribución entre los municipios que fueron aprobados por la legislatura local.

En la formula del ISR-EBI descrita en el artículo 12 de la LCFEQ, se identificó que en su descripción algebraica la variable LT se repite, y de acuerdo con las memorias de cálculo de la SEFIPLAN una expresa el 20.0% del ISR-EBI a distribuir.

Igualmente, se detectó que el artículo 7 de la LCFEQ, que describe la determinación mensual y los porcentajes a distribuir entre los municipios de las participaciones federales e incentivos, incluye las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, situación que debería excluir ese artículo, ya que la asignación de ese fondo se realiza conforme a lo previsto en el artículo 11 de esa ley.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el decreto número 261 mediante el cual se precisaron y actualizaron los artículos 7 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 8 de agosto de 2024, a fin de que la descripción del procedimiento de cálculo sean más específicos para la distribución de los recursos del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) y las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2023, se verificó que el estado distribuyó<sup>9</sup> entre los once municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por 4,162,115.5 miles de pesos, en los porcentajes que se indican a continuación:

---

<sup>9</sup> A lo largo de este informe, el concepto de distribuir se referirá a la asignación de los recursos por parte de la entidad fiscalizada a los municipios, independientemente de su conjugación (presente o pasado).

**PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LAS CALCULADAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,  
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado <sup>1/</sup> (A)	Monto pagado al estado incluido el FEIEF <sup>2/</sup> (B)	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios <sup>3/</sup> (C)	Porcentaje de las participaciones federales a distribuir a los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios (E)	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF (G)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado <sup>4/</sup> (H)
Fondo General de Participaciones	12,791,886.6	13,550,367.3	2,710,073.5	20.0%	2,710,073.5	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo de Fomento Municipal	585,117.6	613,755.2	613,755.2	100.0%	613,755.2	100.0%	100.0%	100.0%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	793,521.6	891,263.2	178,252.6	20.0%	181,204.0 <sup>7/</sup>	20.0%	20.0%	20.0%
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	463,990.4	463,990.4	92,798.1	20.0%	92,798.1	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	69,207.8	69,207.8	13,841.6	20.0%	13,841.6	20.0%	20.0%	20.0%
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	349,370.8	349,370.8	69,874.2	20.0%	69,874.2	20.0%	20.0%	20.0%
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	570,861.8	570,861.8	114,172.4	20.0%	114,172.4	20.0%	20.0%	20.0%
Fondo del ISR <sup>5/</sup>	1,131,716.5	1,131,716.5	318,276.2	28.1%	318,276.2	28.1%	N/A	N/A
Tenencia o Uso de Vehículos	253.9	253.9	50.8	20.0%	50.8	20.0%	20.0%	20.0%
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) <sup>6/</sup>	255,104.7	255,104.7	51,020.90	20.0%	51,020.9	20.0%	N/A	20.0%
<b>Total</b>	<b>17,011,031.7</b>	<b>17,895,891.6</b>	<b>4,162,115.5</b>		<b>4,165,066.9</b>			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la SHCP, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

1/ Considera únicamente los fondos e incentivos participables a los municipios, por lo que el total de esta columna no coincide con el de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa presentado en el resultado 1: 18,403,027.0 miles de pesos. La normativa no prevé la entrega de los recursos a los municipios por el Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios REPECOS y Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa (con la excepción del ISR-EBI); asimismo, las participaciones del 0.136% de la Recaudación Federal Participable son entregadas directamente por la SHCP a los municipios.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

3/ Estos importes incluyen el FEIEF, sin descontar las afectaciones que se aplicaron a las participaciones federales correspondientes a los municipios. Incluye 199,882.2 miles de pesos del FEIEF, de los cuales, 151,696.2 miles de pesos correspondieron al FGP, 28,637.7 miles de pesos al FFM y 19,548.3 miles de pesos al FOFIR.

4/ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.

5/ El porcentaje del Fondo del ISR distribuible a los municipios corresponde al 100.0% del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de ese impuesto de cada municipio, integrado por los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

6/ El monto del ISR-EBI está integrado al concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado 1.

7/ La SEFIPLAN no descontó 2,951.4 miles de pesos a los municipios correspondientes al FEIEF del FOFIR de octubre de 2023.

N/A: No Aplica.

En 2023, los recursos asignados por la SHCP al Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondientes al FGP, FFM, FOFIR, IEPS, FOCO-ISAN, las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, ISAN, ISR-EBI, Fondo del ISR, Tenencia y el FEIEF, ascendieron a 17,895,891.6 miles de pesos, y el total distribuido (calculado) entre los municipios del estado fue de 4,162,115.5 miles de pesos.

#### 4. FGP, FFM, FOFIR, Participaciones en el IEPS, FOCO-ISAN, ISAN y Tenencia o Uso de Vehículos

En 2023, se pagaron 15,938,208.6 miles de pesos (incluido el FEIEF) al estado de Quintana Roo por los fondos e incentivos que se presentan en este resultado, de los cuales 3,678,646.0 miles de pesos, correspondían a los municipios. El cálculo de estos fondos se realizó mediante la misma fórmula, con sus respectivas variables y consideró el monto base distribuido en 2011.

RECURSOS RECIBIDOS POR EL ESTADO Y DISTRIBUIDOS A LOS MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO  
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto Pagado al estado	FEIEF	Total	Importe por Distribuir	Porcentaje	Importe Distribuido
Fondo General de Participaciones	12,791,886.6	758,480.7	13,550,367.3	2,710,073.5	20.0%	2,710,073.5
Fondo de Fomento Municipal	585,117.5	28,637.7	613,755.2	613,755.2	100.0%	613,755.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	793,521.6	97,741.6	891,263.2	178,252.6	20.0%	178,252.6
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	463,990.4	0.0	463,990.4	92,798.1	20.0%	92,798.1
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	69,207.8	0.0	69,207.8	13,841.6	20.0%	13,841.6
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	349,370.8	0.0	349,370.8	69,874.2	20.0%	69,874.2
Tenencia o Uso de Vehículos	253.9	0.0	253.9	50.8	20.0%	50.8
<b>Total</b>	<b>15,053,348.6</b>	<b>884,860.0</b>	<b>15,938,208.6</b>	<b>3,678,646.0</b>		<b>3,678,646.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas, así como las fuentes de información de las variables empleadas, se correspondieron con los coeficientes de distribución y los montos publicados el 30 de enero de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, mediante el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales e incentivos derivados de la colaboración fiscal, que recibirá el estado de Quintana Roo y de las que tiene obligación de participar a sus municipios, para el ejercicio fiscal 2023”.

## 5. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas, así como las fuentes de información de las variables empleadas, se correspondieron con los coeficientes de distribución y los montos publicados el 30 de enero de 2023, en el Periódico Oficial del Estado, mediante el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales e incentivos derivados de la colaboración fiscal, que recibirá el estado de Quintana Roo y de las que tiene obligación de participar a sus municipios, para el ejercicio fiscal 2023”.

Con el objetivo de constatar que los cálculos mensuales y por municipio cumplieron con lo señalado por los preceptos legales locales, se verificó que las fuentes de información de las variables de recaudación del impuesto predial e ingresos propios coincidieron con las cifras proporcionadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo a la entidad fiscalizada, así como la información de la superficie territorial y la población de cada municipio, publicada por el INEGI.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada, de conformidad con la normativa, distribuyó entre los municipios 114,172.4 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de los 570,861.8 miles de pesos que recibió de la Federación por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

## 6. Fondo del ISR

Mediante oficios y anexos, la SHCP informó a la entidad fiscalizada el ISR que efectivamente enteró a la Federación en el ejercicio 2023, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en la entidad federativa y sus organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales. Con la revisión de esos documentos, se constató que el Gobierno del Estado de Quintana Roo recibió 1,131,716.5 miles de pesos por ese concepto. De este monto, ya considerando las devoluciones del ISR de 2022 por 1,057.3 miles de pesos, el estado distribuyó 318,276.2 miles de pesos entre los 11 municipios de la entidad.

## 7. ISR-EBI

En 2023, la SHCP consideró procedente la autoliquidación de 255,104.7 miles de pesos al estado de Quintana Roo por concepto del ISR-EBI. De este monto, la entidad distribuyó, entre los 11 municipios, el 20.0%, es decir, 51,020.9 miles de pesos.

La distribución de los recursos del ISR-EBI se realizó de forma correcta, con base en los criterios de distribución establecidos en la normativa y aprobados por la legislatura local.



**Transferencia y control de los recursos**

8. La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Quintana Roo a cada municipio, se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Contratos de apertura de las cuentas bancarias que la entidad federativa utilizó para la ministración a los municipios de las participaciones e incentivos federales 2023.
- Oficios de aviso de pago a municipios en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones e incentivos federales incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2023 por parte del Gobierno del Estado de Quintana Roo a los municipios.
- Relación de las cuentas bancarias utilizadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales e incentivos, así como los oficios por medio de los cuales los municipios informaron al estado estas cuentas bancarias.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios por la recepción de los recursos de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Quintana Roo pagó 4,165,066.9 miles de pesos a los 11 municipios del estado por concepto de las participaciones federales (3,962,233.2 miles de pesos del Ramo General 28 y 202,833.7 miles de pesos del FEIEF). Adicionalmente, se determinó un monto de 75,181.9 miles de pesos por concepto de las deducciones y afectaciones que, con cargo en las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto ministrado fue de 4,089,885.0 miles de pesos.

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEDUCCIONES  
DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>			
Fondo General de Participaciones	2,558,377.3	151,696.2	2,710,073.5
Fondo de Fomento Municipal	585,117.5	28,637.7	613,755.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	158,704.2	22,499.8 <sup>1/</sup>	181,204.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	92,798.1	0.0	92,798.1
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	13,841.6	0.0	13,841.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	69,874.2	0.0	69,874.2
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	114,172.4	0.0	114,172.4
Fondo del ISR	318,276.2	0.0	318,276.2
Tenencia o Uso de Vehículos	50.8	0.0	50.8
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	51,020.9	0.0	51,020.9
Subtotal de Participaciones	3,962,233.2	202,833.7	4,165,066.9
<i><u>Deducciones efectuadas:</u></i>			
Retención solicitada al SAT por adeudo del ISR	13,689.7	0.0	13,689.7
Retención solicitada al SAT por los recursos de inconformidad	166.2	0.0	166.2
Faltante Inicial del FEIEF	16,721.1	0.0	16,721.1
Adelantos de Participaciones	44,604.9	0.0	44,604.9
Subtotal de Deducciones	75,181.9	0.0	75,181.9
Total	3,887,051.3	202,833.7	4,089,885.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios; la relación de las cuentas bancarias notificadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales y los oficios de aviso en los que se informó a los municipios la transferencia de las participaciones federales por fondo o incentivo.

1/ La SEFIPLAN no descontó 2,951.4 miles de pesos a los municipios por concepto de la compensación del FEIEF del FOFIR correspondiente a octubre de 2023.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2023 a los 11 municipios del estado de Quintana Roo, se determinó que se les ministraron los recursos conforme con lo establecido en la normativa. Asimismo, se constató que sus depósitos fueron realizados dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el Gobierno del Estado de Quintana Roo recibió las participaciones.

9. La entidad fiscalizada no proporcionó los oficios por medio de los cuales los municipios informaron al Gobierno del Estado de Quintana Roo las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de 1,106.0 miles de pesos de los recursos de la Tenencia y el ISAN recaudados por el estado en diciembre de 2023, como se muestra a continuación:

IMPORTES DE LAS CUENTAS BANCARIAS UTILIZADAS POR LOS MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO  
 PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES SIN EVIDENCIA DE SU NOTIFICACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Municipio	Tenencia	ISAN	Total
Othón P. Blanco	0.1	776.2	776.3
Isla Mujeres	0.1	329.6	329.7
Total	0.2	1,105.8	1,106.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se identificó que, en los oficios de aviso de pago a los municipios, la SEFIPLAN excluyó los montos asignados y las afectaciones realizadas con cargo en las participaciones federales, es decir, sólo notificó los importes transferidos.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de las cuentas bancarias de los municipios Islas Mujeres y Othón P. Blanco, con las cuales se comprobó que, en enero de 2024, se les pagó, 1,105,917.00 pesos por concepto del ISAN y la Tenencia recaudados por el estado en diciembre de 2023.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio por medio del cual se informa a los municipios sobre el envío y disponibilidad de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, que incluye el importe calculado, las afectaciones aplicadas y el importe transferido.

También, mediante un oficio, el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo instruyó las acciones de control necesarias a la Subsecretaría de Ingresos de esa secretaría para que se disponga de la información de los recursos del ISAN y la Tenencia asignados a los municipios de todo el ejercicio fiscal, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2023 por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, se verificó que a los 11 municipios de la entidad federativa se les efectuaron deducciones y afectaciones con cargo en sus participaciones federales, las cuales correspondieron a las siguientes:

AFECTACIONES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

	Concepto de la Deducción o Afectación	Número de Municipios	Monto
Federal	Retención solicitada por el SAT por adeudo del ISR	1	13,689.7
	Retención solicitada por el SAT por recursos de inconformidad	1	166.2
	Faltante Inicial del FEIEF	11	16,721.1
	Subtotal		30,577.0
Estatal	Adelantos de Participaciones	3	44,604.9
	Subtotal		44,604.9
	Total		75,181.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Quintana Roo presentó la información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

#### Retención solicitada al SAT por adeudo del ISR

La entidad fiscalizada realizó retenciones por 13,689.7 miles de pesos al municipio de Lázaro Cárdenas; al respecto, se presentaron los oficios por medio de los cuales la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) solicitó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP disponer de las participaciones federales de los municipios, para acreditar el pago de los enteros de las retenciones del ISR por salarios y se identificó que fueron aplicadas por la SEFIPLAN conforme a lo solicitado en los oficios referidos.

#### Retención solicitada por el SAT por recursos de inconformidad

El Gobierno del Estado de Quintana Roo descontó 166.2 miles de pesos al municipio de Othón P. Blanco por tres resoluciones al recurso de inconformidad. Al respecto, se presentaron los oficios por medio de los cuales la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones del SAT determinó las cantidades a devolver y las constancias de compensación en las que se descontó el importe.

#### Faltante Inicial del FEIEF

En el ejercicio fiscal 2023, con base en lo establecido en el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, la dependencia federal solicitó a la entidad fiscalizada el monto de la compensación sobre sus participaciones identificadas en la constancia de compensación del FGP que, para ese año, ascendieron a 83,605.3 miles de pesos. El 20.0% de esos recursos fue retenido a los 11 municipios del estado, es decir, 16,721.1 miles de pesos, de los cuales, se verificó que fueron afectados por concepto de Faltante Inicial del FEIEF conforme a los montos determinados en la distribución de los recursos del FGP y se correspondieron con los descontados por la SEFIPLAN.

## Adelantos de Participaciones

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2023, se aplicaron retenciones a tres municipios, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Puerto Morelos por 44,604.9 miles de pesos con cargo en sus participaciones federales; al respecto, se presentaron los oficios mediante los cuales los municipios solicitaron el préstamo de los recursos, las actas de cabildo y los convenios celebrados con el Gobierno del Estado de Quintana Roo. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se justificó la afectación.

## Transparencia en la distribución de los recursos

**11.** Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Quintana Roo sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la LCF, se determinó lo siguiente:

Se verificó que la entidad fiscalizada publicó el 30 de enero de 2023, en su Periódico Oficial, el “Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales e incentivos derivados de la colaboración fiscal, que recibirá el estado de Quintana Roo y de las que tiene obligación de participar a sus municipios, para el ejercicio fiscal 2023”.

En este acuerdo se presentaron los fondos de las participaciones federales que el estado tiene la obligación de distribuir entre sus municipios; los días de cada mes en que se les debe depositar y los porcentajes de las participaciones federales que se estimaron.

Para cada uno de los fondos de las participaciones federales se especificaron los criterios utilizados para su distribución, así como la información utilizada para su determinación y, en su caso, la descripción del procedimiento de cálculo correspondiente; todas las cifras y los tabulados se publicaron en los formatos correctos.

También se constató que los informes trimestrales, y su desglose mensual, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

### 1. Informes trimestrales:

- La información se publicó en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como en su página oficial de internet<sup>10</sup> los días 14 de abril, 07 de julio, 13 de octubre de 2023 y el 11 de enero de 2024, conforme al formato del

---

<sup>10</sup> Disponible en <https://sefiplan.qroo.gob.mx/site/pagina.php?id=29>

Anexo III de los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la LCF y en el tiempo previsto por la normativa.

- Se registraron los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Esto se hizo de manera acumulada al trimestre correspondiente, así como el desglose mensual respectivo.
- Los montos de las participaciones federales que correspondieron a los municipios se expresaron en pesos y sin decimales.

## 2. Ajustes:

- No se actualizó la información de las variables utilizadas para el cálculo, razón por la cual no hubo publicación de ajustes.

## 3. Correos, información proporcionada a la SHCP, mediante correo electrónico a la dirección participaciones\_m@hacienda.gob.mx:

- Los archivos electrónicos de las publicaciones de los informes trimestrales y mensuales se enviaron a la SHCP por correo a la dirección electrónica correcta y en el plazo establecido en la normativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo de Excel, en el formato previsto en el Anexo VII de los lineamientos.

## 4. Entrega a la SHCP de la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa:

- Se verificó la entrega al Titular de la UCEF de la SHCP, en los formatos establecidos por esta secretaría, de las cifras sobre la recaudación del impuesto predial y de los derechos por suministro de agua de los municipios y la entidad federativa. Los datos de estos conceptos corresponden al ejercicio 2022.

Adicionalmente, con base en la revisión de la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se verificó que dispuso de un apartado denominado "Participaciones a Municipios", en el que se dieron a conocer las publicaciones referentes a las participaciones federales 2023, en formato PDF. De igual forma, se constató, en el portal de internet, que se dieron a conocer al público en general, en formato Excel, los montos y porcentajes pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes; esto se realizó de manera mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

## **Fortalezas y áreas de mejora**

**12.** De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa, el pago y la ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

### **FORTALEZAS**

#### **Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

- Se dispuso de fórmulas aprobadas por la legislatura local para la distribución a los municipios de los recursos de las participaciones federales e incentivos.
- La SEFIPLAN dispuso de un flujograma, de un manual de organización y uno de procedimientos, para la distribución de las participaciones federales, en los cuales, se establece cada actividad del proceso, su descripción, las áreas involucradas, documentos utilizados y los controles aplicables.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- El estado transfirió a los municipios los recursos del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, ISAN, Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, Tenencia, FOCO-ISAN, ISR-EBI y el Fondo del ISR, conforme a las fórmulas aprobadas por el congreso local.
- Las transferencias de las participaciones federales a los municipios se realizaron dentro del plazo establecido por la normativa.
- Se justificaron las afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios del estado de Quintana Roo.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los cuatro informes trimestrales de las participaciones federales entregadas a los municipios del ejercicio 2023, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes.
- La entidad federativa habilitó en el sitio oficial de internet de la SEFIPLAN un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se dieron a conocer los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales, así como un sistema de consulta de información, con las cifras de las participaciones federales ministradas a los municipios.

- Se enviaron por correo electrónico a la SHCP los archivos electrónicos de las publicaciones de los informes trimestrales y mensuales en formato PDF, así como de las tablas respectivas en formato Excel, en el plazo establecido por la normativa.
- Se entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios y la entidad federativa del ejercicio 2022, en los formatos establecidos por la normativa.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### **Transferencias de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa**

- Los montos registrados en la cuenta mensual comprobada para los conceptos del ISAN y la Tenencia no se correspondieron con los presentados en la Cuenta Pública 2023.

### **Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

- El artículo 7 de la LCFEQ presentó inconsistencias, ya que incluye la distribución de las Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diesel. La fórmula de este fondo se detalla en el artículo 11 de la misma ley.
- En la fórmula de distribución del ISR-EBI, la expresión algebraica presentó inconsistencias, ya que ésta no incluyó la variable que expresa el 20.0% del ISR-EBI por distribuir entre los municipios.

### **Transferencia y control de los recursos**

- En los oficios de aviso de pago a los municipios se excluyeron los montos asignados y las afectaciones realizadas a los municipios.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la información de las cuentas bancarias en las que se transfirió el ISAN y la Tenencia recaudados por el estado en diciembre de 2023.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante un oficio del titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, instruyó a la Subsecretaria de Ingresos de esa secretaría a fin de atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales, con lo que se solventa lo observado.



**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Quintana Roo distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,962,233.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 199,882.2 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2023, por lo que el monto total auditado fue de 4,162,115.5 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispone de fórmulas y criterios específicos de distribución de las participaciones federales, los cuales fueron aprobados por la legislatura local. El monto que se distribuyó entre los municipios por concepto de participaciones federales se correspondió con los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Se publicó, de conformidad con lo establecido en la normativa, el Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales e incentivos derivados de la colaboración fiscal, que recibirá el estado de Quintana Roo y de las que tiene obligación de participar a sus municipios, para el ejercicio fiscal 2023.

Sin embargo, se identificó que la información presentada por la entidad fiscalizada en las constancias de recaudación de los ingresos federales coordinados no coincidió con los montos presentados en la Cuenta Pública 2023.

Asimismo, en el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo se detectó un error en la descripción de la fórmula del ISR-EBI y en el artículo 7 de esa ley se identificó que éste debería de excluir el apartado que señala la distribución de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, ya que la asignación de ese fondo se realiza conforme a lo previsto en el artículo 11 de esa ley.

Además, la entidad fiscalizada no proporcionó los oficios mediante los cuales los municipios de Othon P. Blanco e Isla Mujeres informaron al Gobierno del Estado de Quintana Roo las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de 1,106.0 miles de pesos por concepto de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y la Tenencia recaudados por el estado en diciembre de 2023 y pagado en enero de 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SECOES/SFSIOPAS/CGCSF/CCAGF/00460/VIII/2024 del 13 de agosto de 2024, que se anexa a este informe mediante el cual, se presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo que los resultados número 1, 2, 9 y 12, se consideran como atendidos.



3 Hojas  
2 CDs  
= COPIAS



Oficio No. SECOES/SF/SOPAS/CC/SE/45 CAGE/00441/VIII/2024  
Asunto: Se envía información y documentación para la atención de cédulas de resultados de auditorías de cuentas de gobierno.  
Chetumal, Quintana Roo, a 13 de agosto de 2024.  
\*2024, Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo\*

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES.**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO**  
**FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 19 fracción XIII y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 1; 4 fracción VII subfracciones VII.3 y VII.3.1, 8 fracciones XI y XXIX, 9 fracción XXXI, 59 fracciones VII y XXI, 65 fracciones I y V y 65 BIS fracciones I, II y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y en atención al acta de la reunión y a la cédula de recomendaciones acordadas de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) de fecha 29 de julio de 2024, correspondiente a la Auditoría No. 1727 con título "Distribución de las Participaciones Federales" de la cuenta pública 2023, que fue practicada al Gobierno del Estado de Quintana Roo, envío a usted la siguiente información y documentación que se detalla a continuación:

Por la Dirección de Enlace Institucional de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Información y documentación para la atención de las recomendaciones, así como la documentación de acciones a lo dispuesto en la cédula de acciones de los siguientes resultados:

- Resultado 1, Procedimiento 11.
- Resultado 2, Procedimiento 21.
- Resultado 9, Procedimiento 31.
- Resultado 12, Procedimiento 51

- CD No. 1 certificado por la Mtra. María de la Luz Ramírez Lizama, Directora de Enlace Institucional de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- CD No. 2, certificado por el C. Osiris Agapito Rodríguez Hernández, Director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

- Copia simple del oficio número SEF/PLAN/TCE/DEIA/00441/VIII/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por la M.A.N. María de la Luz Ramírez Lizama, Directora de Enlace Institucional de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante el cual se relaciona la información y documentación contenida en los CDs No.1 y 2.



Recibido  
3 Hojas  
2 CDs  
2 CDs

Sin otro en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ARQ. ALFONSO ALEXANDER MEDINA CÁMARA.**  
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIONES Y REPRESENTANTE DE ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Cc. y. MTR. EMILIO RAMÍREZ DELGADO - titular de la Auditoría Superior de Gasto Federalizado a s/r.  
Ct. Dr. Alfonso Medina Cámara  
AAMC@G@TRACS



**SECOES**  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

#### **1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa**

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

#### **2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo**

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o los criterios establecidos en la normativa.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones e incentivos federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la LCF y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Asimismo, que los importes descontados no excedieron los porcentajes establecidos en la LCF del importe asignado en los fondos respectivos.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

#### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

##### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN).